

Convocatoria



# Convocatoria de Selección de Comercios Programa Diagnósticos Innovación Comercial

Programa de Apoyo al Comercio Minorista

2026

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE COMERCIO MINORISTA DE SELECCIÓN DE PYMES PARA EL DESARROLLO DE DIAGNÓSTICOS DE INNOVACIÓN COMERCIAL DE LA CÁMARA DE TERRASSA EN LA ANUALIDAD 2026.**

## 1. CONTEXTO

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de España, junto con la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa y la Cámara de Comercio, han puesto en marcha los Diagnósticos de Innovación Comercial del Programa de Comercio Minorista en el marco del Programa Operativo Plurirregional FEDER 2021-2027 (POPE), con aplicación en todo el territorio nacional, dentro del Objetivo Político 1 “Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones”, del Objetivo Específico OE.1.3 “El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas” y del Ámbito de

Intervención TI0027 “Procesos de innovación en las pymes (procesos, organización, comercialización, creación conjunta e innovación centrada en los usuarios e impulsada por la demanda)”, estando cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por la Secretaría de Estado de Comercio.

En este contexto, los Diagnósticos de Innovación Comercial se configuran como una actuación de apoyo dirigida a favorecer la modernización, la competitividad y la adaptación del comercio minorista a los nuevos entornos de mercado, en coherencia con los objetivos del Programa.

## 2. ENTIDAD ORGANIZADORA

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Terrassa (en lo sucesivo, la “Cámara de Comercio de Terrassa” o la “Cámara”), Corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, regida por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación España y por la Ley 14/2002 de 27 de Junio de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Cataluña y del Consejo General de las Cámaras.

## 3. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de pymes del sector comercio minorista de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Terrassa para su participación en los Diagnósticos de Innovación Comercial del Programa de Comercio Minorista.

Los diagnósticos consisten en la realización de un análisis individualizado y sistematizado del establecimiento comercial, con el fin de proporcionar al comerciante recomendaciones de carácter estratégico, innovador y digital orientadas a la renovación y optimización de su gestión.

Estos diagnósticos están orientados a impulsar la adopción, por parte de los comercios participantes, de metodologías y soluciones que contribuyan a mejorar su competitividad y su grado de digitalización, favoreciendo su adaptación a las nuevas tecnologías, a las nuevas formas de consumo y a las exigencias actuales del mercado.

## 4. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Los requisitos para participar en el programa son:

- Ser una Pyme, de acuerdo a la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (<http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf>).
- Tienen la consideración de Pymes las personas físicas y jurídicas que estén válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud y que ejerzan una actividad económica efectiva.
- Estar dada de alta en el Censo del CNAE-2025 Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes

64, 65 ó 66 (se excluyen las farmacias), de la Sección Primera del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Tener su establecimiento comercial en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Terrassa, de conformidad con los datos recogidos en el censo. En el caso de que una empresa posea varias sedes o centros productivos, el centro destinatario y directamente beneficiario del Programa ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citados.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 18, del Reglamento (UE) Nº 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C149/01).
- Cumplir la totalidad de las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

Los extremos enumerados anteriormente se acreditarán mediante declaración responsable que se recoge como **anexo II** a la solicitud de participación en el programa adjunta a esta convocatoria.

## 5. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

El presupuesto máximo para la realización de los Diagnósticos de Innovación Comercial objeto de la presente convocatoria es de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (22.451, 31 €), en el marco del Programa Operativo Plurirregional FEDER 2021-2027 .

El coste relativo a los servicios objeto de esta convocatoria será asumido por la Cámara de Comercio, no suponiendo desembolso alguno por parte de los comercios participantes.

Estos servicios son **gratuitos para los comercios participantes** y serán financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por la Secretaria de Estado de Comercio en el marco del Programa de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista.

## 6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de participación se presentará conforme al modelo adjunto a esta convocatoria (**Anexo I**), junto con la documentación adicional señalada en el citado Anexo.

Las empresas podrán presentar su solicitud desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, es decir, a partir de las 09:00 horas del día 26 de junio de 2026, y hasta las 17:00 horas del día 20 de noviembre de 2026 como límite de presentación, o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria indicada en la misma, podrán presentarse por las siguientes vías:

- a) En alguna de las direcciones de la Cámara de Comercio, que aparecen recogidas en esta convocatoria. En este caso, sólo se admitirán aquellas solicitudes presentadas dentro del horario oficial de registro de la Cámara:

- Del 26 de Junio al 31 de Julio, y del 24 al 31 de agosto de lunes a viernes de 09:00 a 15:00h.
- Del 1 de Septiembre al 20 de Noviembre de lunes a jueves de 09:00 a 17:00h y viernes de 09:00 a 14:00h

- b) A través de sede electrónica, accesible en la siguiente dirección: <https://sede.camara.es/sede/terrassa>

Las solicitudes se considerarán presentadas en la fecha y hora de entrada en el registro correspondiente, según la vía de presentación utilizada.

## 7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de los comercios participantes respetará los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

La selección y admisión de los comercios para participar en la actuación de Diagnósticos de Innovación Comercial del Programa de Comercio Minorista se realizará por estricto orden de registro de entrada de las solicitudes, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

La resolución de admisión será notificada a los comercios seleccionados por escrito a través de la Cámara de Comercio e incluirá las condiciones de ejecución de la actuación, así como las obligaciones aplicables a los participantes.

El plazo máximo par resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la convocatoria.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

## **8. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES**

Serán obligaciones de los participantes las que se deriven de la presente convocatoria, de los objetivos del Programa y de las condiciones de ejecución, información, seguimiento y control establecidas en el Anexo III de la presente convocatoria.

La participación en el Programa de aquellos comercios cuya solicitud haya sido admitida quedará sujeta a la correspondiente resolución de admisión dictada por la Cámara de Comercio, en la que se recogerán las condiciones de ejecución de la actuación y las obligaciones aplicables a los participantes.

La presentación de la solicitud de participación implica la aceptación de lo previsto en la presente convocatoria y, en caso de admisión, de las condiciones establecidas en la resolución correspondiente. Asimismo, el participante consiente la incorporación de sus datos al aplicativo del programa y se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que puedan llevar a cabo la Cámara de Comercio, la Cámara de Comercio de España, la Secretaría de Estado de Comercio, las autoridades del FEDER y cualesquiera otros órganos competentes.

## 9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales proporcionados para participar en los Diagnósticos del Programa de Comercio Minorista (en adelante, el “Programa”), enmarcado en el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, serán tratados por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (C/ Ribera del Loira, 12, 28042, Madrid) y por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Terrassa, con dirección en C/Blasco de Garay, 29-49, 08224 en régimen de corresponsabilidad (en adelante, los “Corresponsables”), con la finalidad de gestionar su participación en el Programa, así como para el desarrollo del mismo y su posterior auditoría.

### **Finalidades del tratamiento, base de legitimación y plazo de conservación**

Los datos que facilite serán tratados con la finalidad de tramitar su participación en los Diagnósticos del Programa y, en su caso, para la ejecución, desarrollo, seguimiento, gestión y control de las actuaciones realizadas en el marco del mismo, así como para informarle de las actividades desarrolladas en el Programa.

Los tratamientos descritos son necesarios para el desarrollo del Programa y se realizarán sobre la base legitimadora del artículo 6.1.b) del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), así como en el cumplimiento de una misión realizada en interés público conforme al artículo 6.1.e) del RGPD en lo relativo al seguimiento, presentación de informes, comunicación, evaluación, gestión financiera, verificaciones y auditorías relacionadas con el Programa.

Asimismo, se informa de que los datos personales, tanto obligatorios como voluntarios, serán tratados mientras el Programa se encuentre en vigor y/o usted participe en el mismo. Una vez finalizado el Programa o concluida su participación, los datos serán conservados, debidamente bloqueados, durante un plazo de 5 años desde la finalización del Programa, con la finalidad de atender posibles responsabilidades derivadas del mismo, salvo que fueran aplicables otros plazos.

Las Cámaras podrán verificar la información aportada mediante la consulta de registros públicos, en base a su interés legítimo.

### **Destinatarios de los datos personales**

Conforme a las bases del Programa, los Corresponsables deberán comunicar sus datos a las autoridades competentes en FEDER y a la Secretaría de Estado de Comercio como organismos cofinanciadores del Programa, así como otros organismos públicos intervinientes en la gestión y control de fondos, con la finalidad de controlar la correcta asignación de los mismos y, en su caso, de forma despersonalizada y agregada, con fines estadísticos.

A este respecto, puede solicitar el listado actualizado de destinatarios en el domicilio social de los

Corresponsables, o escribiendo a: [protecciodades@cambraterrassa.org](mailto:protecciodades@cambraterrassa.org).

### **Acuerdo de corresponsabilidad**

Los Corresponsables han suscrito un acuerdo de corresponsabilidad conforme al artículo 26 del RGPD, que establece las finalidades y los medios del tratamiento, los procedimientos para atender los derechos de los interesados, la gestión de las medidas y de las violaciones de seguridad y el contenido de las cláusulas informativas.

En este sentido, se informa a los interesados que sus datos personales se tratarán por parte de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España para la coordinación, gestión, seguimiento y control del Programa, así como para la comunicación de sus datos personales a los organismos públicos y autoridades competentes para la gestión de fondos del Programa.

En cuanto al tratamiento realizado por la Cámara de Comercio, Industria, y Servicios de Terrassa, éste se circunscribe al contacto directo con los interesados, a la gestión de los Diagnósticos y a la ejecución del Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, el contenido esencial del acuerdo de corresponsabilidad está a su disposición y podrá ser consultado, previa solicitud.

### **Derechos de los interesados**

Le informamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, oposición y a no ser objeto de decisiones automatizadas, a través de un correo electrónico dirigido a [protecciodades@cambraterrassa.org](mailto:protecciodades@cambraterrassa.org) o por medio de correo ordinario a las direcciones arriba indicadas.

En alguna ocasión específica podremos solicitarle que acredite su identidad mediante documento oficial, por ejemplo, para evitar el acceso a sus datos por parte de terceros. Si lo considera oportuno, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Asimismo, puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España en la dirección calle Marqués de Cubas, n.º 12, 5ºC, o mediante correo electrónico a [rgpd@audens.es](mailto:rgpd@audens.es), o con la Cámara de Comercio, Industria, y Servicios de Terrassa, en la dirección C/ Blasco de Garay, nº 29-49, Terrassa, o mediante correo Electrónico a [protecciodades@cambraterrassa.org](mailto:protecciodades@cambraterrassa.org).



Fondos Europeos



## DIRECCIONES DE CONTACTO

A continuación se recogen las direcciones de la Cámara en las que se pueden presentar solicitudes:

Registro de la Cámara de Comercio de Terrassa

C/Blasco de Garay, 29-49, Terrassa (08224)

Correo electrónico: [comerc@cambraterrassa.org](mailto:comerc@cambraterrassa.org)

Web: <https://cambraterrassa.org/comerc/suport-al-comerc/>

Terrassa a 25 de Junio de 2026

## Anexos de la Convocatoria

**Anexo I de la Convocatoria**  
**Solicitud de participación de Comercios**

[Anexo I de la Convocatoria: Solicitud de participación de comercios](#)

**Anexo II de la Convocatoria**  
**Declaración responsable comercio solicitante**

[Anexo II de la Convocatoria: Declaración Responsable comercio solicitante](#)

**Anexo III de la Convocatoria**  
**Condiciones de ejecución y participación en los Diagnósticos**

[Anexo III de la Convocatoria: Condiciones de ejecución y participación en los Diagnósticos](#)